



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 014 – DPIP – 2009.-

SAN LUIS, 20 de Mayo de 2009.

VISTO:

La Resolución General N° 004 – DPIP – 2009;
La Resolución General N° 007 – DPIP – 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 007 – DPIP – 2009, se aprobó la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Directos, que operarán mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el procedimiento de Clave Fiscal aprobado por Resolución General N° 04-DPIP-09, a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (<http://www.rentas.sanluis.gov.ar>);

Que dicha resolución establece el uso obligatorio a partir del 1° de junio de 2009, tanto para los contribuyentes alcanzados por las disposiciones de la Resolución General 07-DPIP-2008, quienes deberán efectuar la presentación de su Declaración Jurada mediante la transferencia electrónica de los archivos generados por el aplicativo IBLOC, como para los no alcanzados, quienes deberán usar la aplicación de generación de Declaraciones Juradas on line aprobada en la presente Resolución;

Que en tal sentido, diversas Instituciones han planteado la necesidad de prorrogar el plazo establecido para la utilización obligatoria del mencionado sistema, motivada fundamentalmente en que en la misma fecha se producen múltiples vencimientos de Impuestos tanto Nacionales como Provinciales, lo que provocaría que se produzcan inconvenientes al momento de la entrada en vigencia de dicha obligatoriedad;

Que es intención de esta Dirección, a través de la implementación del sistema, facilitar y simplificar el cumplimiento en tiempo forma de sus obligaciones fiscales por parte de los



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 014 - DPIP - 2009.-

Contribuyentes y Responsables, por lo que se considera pertinente atender los diversos pedidos formulados;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar hasta el 1° de julio de 2009 el plazo a partir del cual será obligatoria la presentación de Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Directos mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el procedimiento de Clave Fiscal aprobado por Resoluciones Generales N° 004-DPIP-2009 y 007-DPIP-2009, a través del sitio web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (<http://www.rentas.sanluis.gov.ar>).

Artículo 2°: Comunicar, publicar y archivar.